



Expediente N° 500013153001 2021 00344 00 C.1

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. En razón a que la anterior liquidación de crédito presentada por el extremo actor no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho (archivo digital 17), el despacho le imparte aprobación.
2. Para conocimiento de las partes y demás fines procesales pertinentes, téngase por agregado al expediente el Despacho Comisorio No. 027 del 2 de mayo de 2022, junto con sus anexos, debidamente diligenciado por la Inspección Séptima de Policía de esta ciudad, respecto al secuestro de los inmuebles con matrícula inmobiliaria n° 230-204284 y 230-204777 (archivo digital 020 a 022).

Notifíquese


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Hoy **8** de noviembre de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA